

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 00984** 00

En revisión de las presentes diligencias, se advierte que según acta de reparto con secuencia No. 38344 de fecha 13 de mayo de 2022, el Juzgado Catorce (14) Civil Municipal de Bogotá asumió conocimiento de las presentes diligencias y por auto de fecha 15 de junio de 2022 rechazó la presente demanda aduciendo que la misma es de mínima cuantía y dispuso su remisión a la Oficina Judicial de Reparto, para que se atribuya su conocimiento a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Posteriormente, según acta de reparto con secuencia No. 50145 de fecha 29 de julio de 2022 el Juzgado Cincuenta y Siete (57) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de la Ciudad dispuso el rechazo de la demanda al considerar que es de menor cuantía, al parecer obviando la anterior situación.

Conforme lo anteriormente expuesto, se dispone que por secretaría se remita el expediente de la referencia al Juzgado Cincuenta y Siete (57) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de la Ciudad, para que emita el pronunciamiento a que haya lugar o proponga el conflicto de competencia frente al Juzgado Catorce (14) Civil Municipal de Bogotá, en caso de considerarlo pertinente. Ofíciense.

Secretaría proceda de conformidad, dejando las constancias respectivas.

Cúmplase,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02bf7913f1a397f91674df310c1ec1fc897c2e2a59c7f063c1c80c80e49866a6**

Documento generado en 30/09/2022 12:05:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>